



# **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA EU PARA LAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES Y DE COMERCIALIZACIÓN RESPONSABLES EN EL ÁMBITO ALIMENTARIO**

*Una ruta orientativa común en pos de sistemas alimentarios*

## **Resumen**

El Código de conducta para las prácticas empresariales y de comercialización responsables en el ámbito alimentario es uno de los primeros resultados tangibles de la [Estrategia «De la granja a la mesa» de la Unión Europea](#), además de una parte central de su plan de acción. En él se establecen aspiraciones comunes y acciones indicativas a las que los agentes situados «entre la granja y la mesa del consumidor», tales como los fabricantes de alimentos, los operadores de los servicios de alimentación y los distribuidores, se pueden ajustar, además de comprometerse a cumplirlas y complementarlas, como una manera voluntaria de apoyar la transición hacia sistemas alimentarios sostenibles.

Junio de 2021

# ÍNDICE

<b>I. PREÁMBULO .....</b>	<b>2</b>
1.1 Introducción .....	2
1.2 Propósito y estructura .....	3
1.3 Ámbito de aplicación .....	4
1.4 Funciones y responsabilidades .....	4
<b>II. PRINCIPIOS RECTORES .....</b>	<b>7</b>
<b>III. MARCO DE COMPROMISOS EN PRO DE LA ALIMENTACIÓN SOSTENIBLE .....</b>	<b>10</b>
<b>3.1 Aspiraciones comunes y acciones indicativas .....</b>	<b>10</b>
3.1.1 Promover tendencias de consumo de alimentos (a favor de dietas saludables y sostenibles).....	11
3.1.2 Hacer más sostenibles los procesos internos de la transformación y distribución de alimentos, los servicios alimentarios y la hostelería .....	15
3.1.3 Hacer más sostenible la cadena de valor alimentaria, en relación con los productores primarios y otros eslabones.....	19
<b>3.2 Un marco para los ambiciosos compromisos de las empresas .....</b>	<b>23</b>
3.2.1 Empresas admisibles .....	23
3.2.2 Detalle de los compromisos .....	23
3.2.3 Seguimiento e información sobre los compromisos .....	25
3.2.4 Divulgación de los compromisos e informes de progreso .....	25
3.2.5 Proceso de evaluación y revisión de los compromisos .....	25
<b>3.3 Condiciones facilitadoras .....</b>	<b>27</b>
<b>IV. LAS MODALIDADES DE APLICACIÓN.....</b>	<b>28</b>
4.1 La gobernanza .....	28
4.2 Supervisión y evaluación generales del Código .....	29
4.3 Cláusula de desvinculación .....	30
4.4 Entrada en vigor .....	30

# I. PREÁMBULO

## 1.1 Introducción

En vista del [Pacto Verde Europeo](#) (incluida la [Comunicación de la Comisión Europea relativa a la Estrategia «De la granja a la mesa»](#)), y las demás iniciativas políticas relevantes a escala europea e internacional con el propósito de abordar los desafíos resultantes del cambio climático, la degradación ambiental, la pérdida de biodiversidad, la malnutrición, las enfermedades no transmisibles, etc., las asociaciones y empresas enumeradas en el Anexo 1 (en lo sucesivo, los «Signatarios») de este Código de conducta para las prácticas empresariales y de comercialización responsables en el ámbito alimentario (en lo sucesivo, el «Código»), están dispuestas a poner de su parte en la transformación de los sistemas alimentarios en los que operan, dentro de su esfera de influencia.

Considerando que numerosos operadores agroalimentarios europeos ya participan activamente en la transición hacia la sostenibilidad y han realizado avances tangibles hasta la fecha, tanto a título individual como en asociación con otros actores socioeconómicos, el cambio hacia sistemas alimentarios sostenibles podría aportar mayores beneficios medioambientales, sanitarios y sociales, además de ofrecer ganancias económicas y garantizar que tras la salida de la crisis de la COVID-19, los ciudadanos y los operadores avanzan por una senda sostenible. Este cambio no puede ocurrir si los actores más importantes del sistema alimentario, entre ellos (aunque no de forma exclusiva), el eslabón intermedio de la cadena europea de suministro alimentario, no asumen un cometido fundamental y se comprometan a llevar a cabo acciones trascendentes en este proceso.

Con tal empeño, los Signatarios han redactado este Código de carácter voluntario (con la implicación activa y la contribución de otras partes interesadas, como organizaciones internacionales, ONG, sindicatos y asociaciones comerciales, y de concierto con los servicios de la Comisión Europea). Por el presente, los Signatarios respaldan los objetivos que en él se estipulan en favor de sistemas alimentarios sostenibles.

## **1.2 Propósito y estructura**

Este Código tiene por objeto aunar esfuerzos para emprender una senda de aspiraciones comunes en pos de sistemas alimentarios sostenibles<sup>1</sup>. Para ello, se invita a las empresas activas en la producción, el comercio, la transformación, la promoción, la distribución de alimentos y los servicios de alimentación (independientemente de su tamaño), así como a otras partes interesadas de los sistemas alimentarios, a llevar a cabo acciones tangibles para ayudar a alcanzar los objetivos de este Código.

Este Código será un éxito si con él se consigue contribuir a la sostenibilidad ambiental, sanitaria y social de los sistemas alimentarios, garantizando también la sostenibilidad económica de la cadena de valor alimentaria europea. Como tal, este Código no es tan solo un aporte a los objetivos de la Estrategia «De la granja a la mesa», sino también a otras iniciativas enmarcadas en el Pacto Verde Europeo (la Estrategia sobre Biodiversidad, la Estrategia industrial), el plan europeo de lucha contra el cáncer, y los objetivos internacionales (como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y los del Acuerdo de París sobre el cambio climático).

Este Código plantea unos principios rectores (**Capítulo II**) sobre los que se sustentan sus dos componentes principales (**Capítulo III**):

1. Un **marco general de objetivos orientativos y metas que alcanzar**, que traza la visión común que guiará a la cadena alimentaria de la UE y otros actores para lograr unos sistemas alimentarios sostenibles. Para respaldar estas aspiraciones, se formulan una serie de **acciones indicativas**<sup>2</sup>, que deberían servir de inspiración para cualquier empresa alimentaria (tanto grande como pequeña) que desee comprometerse con la transición hacia unos sistemas alimentarios sostenibles. En la **sección 3.1** se pueden encontrar las aspiraciones comunes y las acciones indicativas.
2. Un **marco de compromisos ambiciosos para las empresas** con ambición de liderazgo. Se invita a aquellas empresas que puedan mostrar su liderazgo a que asuman compromisos tangibles, relevantes y medibles, que serán supervisados en función del progreso realizado y de su contribución a las aspiraciones comunes establecidas en este Código. Véase la

---

<sup>1</sup> A los efectos de este Código se aplica la definición siguiente: «Un sistema alimentario sostenible es aquel que garantiza la seguridad alimentaria y la nutrición de todas las personas de tal forma que no se pongan en riesgo las bases económicas, sociales y ambientales de éstas para las futuras generaciones. Esto significa que: i) es siempre rentable (sostenibilidad económica); ii) ofrece amplios beneficios para la sociedad (sostenibilidad social); y iii) tiene un efecto positivo o neutro en los recursos naturales (sostenibilidad medioambiental).» Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO.

<sup>2</sup> Más allá de las obligaciones legales vigentes en el momento de la aplicación del Código.

**sección 3.2** para obtener más información al respecto, incluidas las disposiciones específicas para las pequeñas y medianas empresas (pymes).

Se reconoce que las acciones emprendidas únicamente por los operadores del eslabón intermedio de la cadena alimentaria no pueden bastar por sí solas para transformar los sistemas alimentarios. Aparte de las actuaciones de los demás actores del sistema alimentario u otros relacionados con él (autoridades públicas, sociedad civil, demás operadores y proveedores relacionados con la cadena agroalimentaria, consumidores), es esencial reforzar la colaboración dentro de la cadena de valor y entre los agentes privados y públicos para alcanzar los objetivos a los que se aspira en este Código (objetivos orientativos). Del mismo modo, la Estrategia «De la granja a la mesa» reconoce la importancia de crear condiciones propicias para apoyar, aplicar, facilitar y acelerar las acciones que lleven a cabo todos los actores de los sistemas alimentarios para ser sostenibles. En la **sección 3.3** se puede encontrar más información al respecto.

### **1.3 Ámbito de aplicación**

Este Código se aplica a sus Signatarios, que pueden ser asociaciones europeas, operadores de empresas alimentarias u otros actores de los sistemas alimentarios (o relacionados con ellos), que puedan ayudar y/o contribuir de forma significativa a lograr los objetivos orientativos que estipula el mismo. El Código es aplicable a todas las actividades relacionadas con la producción, el comercio, la transformación, la promoción, la distribución y el servicio alimentarios.

La adhesión a este Código es voluntaria y complementa el cumplimiento de las obligaciones legales existentes.

### **1.4 Funciones y responsabilidades**

Al firmar este Código:

- a) **Las asociaciones europeas** se comprometen a:
- *respaldar los objetivos orientativos establecidos en este Código (cuando corresponda);*
  - *promover y difundir el presente Código entre sus bases;*
  - *animar a sus miembros a hacer corresponder sus acciones y/o prácticas empresariales de sostenibilidad con los objetivos y metas orientativos a los que aspira el Código e invitarles a suscribir este Código de forma voluntaria y según corresponda;*
  - *explorar la posibilidad de desarrollar herramientas y recursos específicos del sector en apoyo de este Código;*

- *presentar, anualmente, un informe de sus actividades de apoyo a este Código, que se publicará en un sitio web específico y de acceso público;*
- *continuar el diálogo con otros actores de la cadena alimentaria/sistemas alimentarios y con los responsables políticos de la UE e internacionales para forjar (nuevas) relaciones, intercambiar buenas prácticas y debatir los retos encontrados, aprender unos de otros (estudios, proyectos) y mejorar el entendimiento mutuo, e identificar oportunidades de colaboración y asociación.*

Al firmar este Código, la asociación europea en cuestión no contrae ninguna obligación en nombre de sus miembros, a menos que así se especifique explícitamente en un compromiso presentado en nombre de sus miembros.

Dentro de sus capacidades y mandatos, se invita a las **asociaciones**<sup>3</sup> a apoyar este Código de forma voluntaria, mediante la aportación de:

- **contribuciones concretas** (por ejemplo, directrices sectoriales, hojas de ruta, estudios); o
- **compromisos ambiciosos en nombre de sus miembros.**

Las asociaciones que deseen asumir propósitos ambiciosos en nombre de sus miembros deben respetar las especificaciones de los compromisos establecidas en la sección 3.2.2. Deberán informar sobre el cumplimiento de sus compromisos con una periodicidad anual, salvo que se justifique razonablemente la necesidad de un calendario diferente. La presentación de informes relativos a los compromisos asumidos por las asociaciones en nombre de sus miembros no excederá en ningún caso un período de dos años. Las empresas que participen en el compromiso o compromisos de la asociación firmante no deberán presentar a título individual el mismo compromiso en virtud de este Código.

Las contribuciones concretas y los compromisos ambiciosos (así como los informes de seguimiento relacionados con estos últimos) de las asociaciones serán reconocidos y se harán públicos en un sitio web dedicado específicamente al Código.

b) **Las empresas a título individual** se comprometen a:

- *presentar al menos un (1) compromiso ambicioso, tangible y medible, de acuerdo con los criterios establecidos en la sección 3.2;*
- *presentar un informe anual sobre los progresos realizados, que se publicará en un sitio web específico y de acceso público.*

---

<sup>3</sup> Incluido a nivel sectorial/nacional/local.

Los principios generales que figuran a continuación se aplican a todos los Signatarios:

- Dada la amplitud de los compromisos expuestos en este Código voluntario y la heterogeneidad de las partes implicadas, los Signatarios sólo suscribirán aquellos ámbitos en los que puedan contribuir de forma significativa en virtud de sus mandatos, capacidades, operaciones empresariales o estrategias.
- Las empresas se comprometen a emprender acciones, como las previstas a título indicativo en este Código, de manera que se garantice el pleno cumplimiento de la legislación comunitaria y nacional en materia de competencia. A modo de ejemplo, los Signatarios no deben tratar, comunicar o intercambiar ninguna información delicada desde un punto de vista comercial. Esto incluye información confidencial sobre: precios, estrategias de *marketing* y publicidad, costes e ingresos, términos y condiciones comerciales con terceros (incluida la estrategia de compra), términos de suministro, programas comerciales o estrategias de distribución.

## II. PRINCIPIOS RECTORES

El presente Código y sus Signatarios se rigen por los principios rectores que se enumeran a continuación:

### 1. **Cumplimiento de la legalidad**

Todos los Signatarios y demás personas que participen en la ejecución de iniciativas en el marco de este Código, deberán respetar y cumplir plenamente todas las leyes y normativas aplicables, en especial, las normas de la competencia europeas y nacionales.

Este Código y sus compromisos subsiguientes confirman la intención voluntaria de los Signatarios de apoyar los objetivos orientativos establecidos en el mismo, contribuyendo a los objetivos generales de la Estrategia «De la granja a la mesa» y del Pacto Verde Europeo. Este Código de carácter voluntario y sus compromisos subsiguientes no tienen carácter jurídicamente vinculante y no crean, ahora ni en el futuro, ninguna obligación contractual o precontractual en virtud de ninguna legislación o régimen jurídico. Nada de lo estipulado en este Código voluntario y sus compromisos subsiguientes se interpretará como si ello creara una obligación jurídica, derecho, renuncia a cualquier derecho u obligación para cualquier parte, ni como una exención de cualquiera de las partes de sus obligaciones legales. No se interpretarán en modo alguno este Código de carácter voluntario y sus compromisos subsiguientes como una sustitución, ampliación o interpretación distinta del marco jurídico existente o futuro por el que se rigen los sistemas alimentarios de la UE. Este Código de carácter voluntario y sus compromisos subsiguientes no se utilizarán como prueba, ni formarán parte de ella, en ningún procedimiento legal.

### 2. **Colaboración positiva**

Este Código y sus Signatarios trabajan según valores positivos, como la apertura de mente, la tolerancia y el respeto. El Código propugna un enfoque integral, que garantiza el diálogo entre múltiples partes interesadas, aunando a diferentes actores. Esto ayudará a identificar, compartir y enriquecer la amplia variedad de iniciativas (inter)nacionales, regionales o locales que apoyan la sostenibilidad alimentaria, incluyendo proyectos comunitarios con múltiples partes interesadas. Es del interés común de los Signatarios cooperar para cumplir el compromiso colectivo de este Código e identificar los retos y oportunidades comunes.

### 3. **Buena fe y colegialidad**

Los Signatarios actuarán de buena fe y se comprometerán mutuamente de manera respetuosa y justa a aplicar este Código.

#### 4. **Inclusión**

Todos los Signatarios disfrutan de la posibilidad de sumarse activamente al trabajo de este Código y expresar sus opiniones. Dado que la cooperación entre los actores de los sistemas alimentarios es fundamental para que la transición hacia sistemas alimentarios sostenibles sea un éxito, este Código queda abierto a cualquier nuevo Signatario, con el fin de que todos los actores relevantes de los sistemas alimentarios participen en este empeño.

Los Signatarios reconocen que, debido a que los distintos firmantes operan de forma distinta, con tamaños, modelos de negocio, carteras y bases de clientes diferentes, el Código da cabida a diferentes enfoques para lograr los propósitos que en él se formulan.

Dado que más del 99 % de los agentes de la cadena de suministro alimentario son pymes, en consonancia con el principio de «pensar primero a pequeña escala», es necesario determinar las necesidades específicas de las mismas, en aras de una implicación en el Código satisfactoria.

#### 5. **Fundamento científico y factual**

Los Signatarios tratarán de basar sus aportaciones a la consecución de los objetivos de este Código en pruebas científicas sólidas, cuando corresponda.

#### 6. **Inocuidad alimentaria**

La normativa de la UE en materia de alimentos y piensos garantiza un alto nivel de inocuidad de los productos alimenticios y los piensos comercializados en el mercado comunitario, lo cual requiere un esfuerzo continuo por parte de todos los actores de la cadena de valor. Las acciones emprendidas en el marco de este Código no deben comprometer la seguridad de los alimentos y los piensos. Al contrario, deben mantener el elevado nivel de inocuidad alimentaria que respetan los operadores europeos, respaldados por el marco normativo de la UE.

#### 7. **Transparencia y rendición de cuentas**

Los Signatarios informarán, en virtud de sus mandatos, competencias y capacidades, acerca de las actividades encaminadas a lograr los objetivos de este Código, de forma transparente y participando en la evaluación periódica del progreso y la eficacia del presente Código. Los Signatarios intentarán compartir conocimientos, experiencia y buenas prácticas a lo largo de la cadena de valor.

Todos los Signatarios tendrán acceso a la totalidad de información relacionada con el ámbito de actuación de este Código (inclusive órdenes del día, documentos de trabajo y actas).

8. **Participación activa**

Todos los Signatarios realizarán aportaciones al Código dentro de su ámbito de competencia y área especializados. Los Signatarios intentarán participar de forma continua en la consecución de los objetivos de este Código.

### III. MARCO DE COMPROMISOS EN PRO DE LA ALIMENTACIÓN SOSTENIBLE

#### 3.1 Aspiraciones comunes y acciones indicativas

Este Código pretende incrementar la sostenibilidad en tres niveles:

- 1) En lo relativo a las tendencias de consumo de alimentos a favor de dietas saludables y sostenibles
- 2) Dentro de los procesos, las operaciones y la organización a nivel interno que llevan a cabo los actores del eslabón intermedio de la cadena de suministro alimentario
- 3) A lo largo de toda la cadena de suministro, en colaboración con los productores primarios y otros agentes

En cada nivel se han establecido aspiraciones comunes (expresadas en objetivos y metas orientativos) y acciones indicativas, que en conjunto abarcan los tres pilares de la sostenibilidad (medioambiental, social y económica). Se invita a todos los agentes que deseen contribuir en este Código a que suscriban las aspiraciones comunes que se exponen a continuación. Además, los operadores del sector alimentario (empresas) pueden inspirarse en la lista de acciones indicativas para lograr los objetivos y metas propuestos.

En este sentido, se sugiere que las empresas, si procede, apliquen procesos de diligencia debida basados en el riesgo para identificar, supervisar y priorizar las medidas para lidiar con los efectos ambientales, sociales y económicos adversos. Existen varias directrices, principios, normas y marcos en materia de diligencia debida y conducta empresarial responsable/responsabilidad social corporativa. La [\*«Guía de la OCDE y la FAO para las cadenas de suministro agrícola responsables»\*](#) es un ejemplo reconocido internacionalmente, que pretende orientar a las empresas europeas y a los países productores en lo relativo a la reducción del riesgo social y ambiental dentro de las cadenas de suministro agroalimentario. Además, también merece la pena consultar las iniciativas de colaboración precompetencia que ya existen en materia de diligencia debida, por ejemplo, las directrices sobre el abastecimiento sectorial y la identificación conjunta de riesgos. En el sitio web del Código se publicará una lista no exhaustiva con líneas directrices e iniciativas existentes.

### **3.1.1 Promover tendencias de consumo de alimentos (a favor de dietas saludables y sostenibles)**

#### **Objetivo orientativo n.º 1:**

**Dietas saludables<sup>4</sup>, equilibradas y sostenibles para todos los consumidores europeos, de forma que se ayude a:**

**1) Paliar en la UE la malnutrición y las enfermedades no transmisibles ligadas a la alimentación**

**2) Reducir de aquí a 2030 la huella medioambiental vinculada al consumo de alimentos**

Este **objetivo orientativo** está relacionado, tanto directa como indirectamente, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU) número 2 (hambre), 3 (salud y bienestar), 4 (educación de calidad), 12 (producción y consumo responsables), 13 (acción por el clima), 14 (vida submarina), 15 (vida de ecosistemas terrestres), así como con el Acuerdo de París sobre el clima, entre otros en los que también se inspira. A escala de la UE, este objetivo está relacionado con otras iniciativas políticas, como el Pacto Verde Europeo (lo que incluye la Estrategia «De la granja a la mesa», la Ley Europea del Clim y el Plan de Acción para la Economía Circular), el Plan europeo de lucha contra el cáncer, el Plan de Acción contra la Obesidad Infantil

---

<sup>4</sup> A los efectos de este Código, se aplica la definición de «dieta saludable» que se presenta a continuación (tomada de las Directrices Voluntarias del CSA Sobre los Sistemas Alimentarios y la Nutrición): *«Una dieta saludable es aquella que contiene suficientes alimentos de calidad para lograr el crecimiento y desarrollo óptimos de todas las personas y respaldar el funcionamiento y el bienestar físico, mental y social en todas las etapas de la vida y cubriendo todas las necesidades fisiológicas. Las dietas saludables son inocuas, variadas y equilibradas y están basadas en alimentos nutritivos. Ayudan a proteger de la malnutrición en todas sus formas, en particular la desnutrición, las carencias de micronutrientes, el sobrepeso y la obesidad, y disminuyen el riesgo de padecer enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación. La composición exacta de una dieta saludable está determinada por las características de cada persona (por ejemplo, la edad, el sexo, el estilo de vida y el grado de actividad física), los patrones y contextos geográficos, demográficos y culturales, las preferencias alimenticias, la disponibilidad de alimentos procedentes de fuentes locales, regionales e internacionales, y los hábitos alimentarios. [...]»*

2014-2020, el marco de la UE para las iniciativas nacionales sobre determinados nutrientes, la acción común «Best ReMaP», la Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño, y otras.

Y se han fijado además las siguientes **metas orientativas**:

- a) **Mejorar las tendencias de consumo de alimentos en la UE**
- b) **Crear un entorno alimentario que facilite la elección de dietas saludables y sostenibles**

Con este objetivo, se han identificado las siguientes **acciones indicativas**<sup>5</sup>:

- a) Mejorar las tendencias de consumo de alimentos en la UE
  - *Fomentar el consumo de frutas y hortalizas, cereales integrales, fibra, frutos secos y legumbres, así como de variedades de producción local (por ejemplo, aumentando la disponibilidad y/o el acceso a las mismas)*
  - *Proporcionar/promocionar cada vez más productos alimentarios y harinas de producción sostenible (por ejemplo, alimentos ecológicos de producción sostenible, con normas de bienestar animal más rigurosas, así como productos procedentes de la pesca, la acuicultura y la alguicultura sostenibles)*
  - *Mejorar, en la medida de lo posible, la composición nutricional y reducir la huella ambiental de dichos productos alimentarios y harinas, por ejemplo, a través de la reformulación del producto o de nuevos desarrollos e innovaciones*
  - *Revisar y/u ofrecer distintos tamaños de porciones y raciones apropiados y enfocados al consumo sostenible de alimentos*
  - *Fomentar la concienciación de los consumidores en lo relativo a las dietas saludables, equilibradas y sostenibles, incluido el consumo sostenible de alimentos, como parte de un estilo de vida saludable y sostenible*
- b) Crear un entorno alimentario que facilite la elección de dietas saludables y sostenibles
  - *Proporcionar a los consumidores información transparente y de carácter voluntario sobre los productos, por ejemplo, a través de los medios digitales*
  - *Llevar a cabo prácticas responsables de comercialización y publicidad de alimentos, por ejemplo, a través de iniciativas y normas de autorregulación y correulación*
  - *Fomentar prácticas saludables y sostenibles en el sector de los servicios de alimentación*

---

<sup>5</sup> Teniendo en cuenta, cuando corresponda, las directrices dietéticas basadas en los alimentos y (otras) políticas relevantes.

- *Integrar prácticas sostenibles y saludables en el lugar de trabajo*
- *Respalidar las acciones locales en favor de una mayor disponibilidad y acceso a dietas saludables y sostenibles para todos*

**Objetivo orientativo n.º 2 (TRANSVERSAL):**

**La prevención y la reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos**

*(a nivel del consumidor, en las operaciones internas y a lo largo de las cadenas de valor)*

Este **objetivo orientativo** (transversal) está relacionado, tanto directa como indirectamente, con los objetivos internacionales formulados a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU) número 2 (hambre cero), 6 (agua limpia y saneamiento), 7 (energía asequible y no contaminante), 9 (industria, innovación e infraestructura), 12 (producción y consumo responsables), 13 (acción por el clima), 14 (vida submarina), 15 (vida de ecosistemas terrestres), 17 (alianzas para lograr los objetivos), así como con el Acuerdo de París sobre el clima, entre otros en los que también se inspira. A nivel de la UE, este objetivo está relacionado con varias iniciativas políticas, como el Pacto Verde Europeo (lo que incluye la Ley Europea del Clima, la Estrategia sobre Biodiversidad, la Estrategia «De la granja a la mesa» y el Plan de Acción para la Economía Circular), así como la Plataforma de la UE sobre las pérdidas y el desperdicio de alimentos.

La siguiente **meta orientativa** se ha fijado en consonancia con el [Objetivo de Desarrollo Sostenible 12.3](#):

**Reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita en la venta al por menor y a nivel del consumidor, y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro de la UE**

Con este objetivo, se han identificado las siguientes **acciones indicativas**:

- a) Favorecer una gestión de los alimentos más eficiente en los hogares
  - *Poner en marcha acciones para hacer que los consumidores sean capaces de reducir y/o evitar el desperdicio de alimentos, por ejemplo:*
    - o *fomentar una compra más consciente*

- *ofrecer distintos tamaños de porciones, raciones y envases que se adapten a los diferentes estilos de vida y necesidades de los hogares*
  - *Apoyar, fomentar o emprender iniciativas para informar o concienciar a los consumidores con el fin de ayudarles a prevenir y reducir el desperdicio de alimentos (por ejemplo, a través de instrucciones de almacenamiento, de planificación de comidas, de la indicación de la fecha o de recetas para las sobras)*
  - *Optimizar y desarrollar soluciones innovadoras (por ejemplo, en relación con el envasado o los ingredientes) para evitar el desperdicio de alimentos durante el transporte, la distribución, el almacenamiento en el hogar y el uso*
  - *Desarrollar y/o aplicar soluciones digitales y (otros) medios de comunicación innovadores para perfeccionar la información que se facilita al consumidor sobre el desperdicio de alimentos*
- b) Minimizar el desperdicio y reducir las pérdidas en las operaciones y en las cadenas de valor<sup>6</sup>
- *Identificar y aplicar medidas para aumentar la eficiencia material de los procesos, por ejemplo, indagando sobre las causas del desperdicio y las pérdidas (de alimentos) y el potencial para prevenirlos y reducirlos*
  - *Aplicar directrices sobre la prevención y la reducción del desperdicio de alimentos (incluida la medición), como por ejemplo, las recomendaciones de la Plataforma de la UE sobre las pérdidas y el desperdicio de alimentos*
  - *Priorizar la redistribución de los excedentes alimentarios entre personas necesitadas, cuando sea pertinente*
  - *Optimizar la utilización de materias primas a través de la valorización*
  - *Evitar o reducir la generación de residuos peligrosos y no peligrosos, sustituyendo o reduciendo el uso de sustancias tóxicas y garantizando el uso productivo y la eliminación segura de los residuos*
  - *Concienciar y movilizar recursos, incluidos los relacionados con la economía circular y la bioeconomía, e invertir en competencias y formación de personal*
  - *Estrechar la colaboración a lo largo de la cadena de suministro de alimentos para minimizar las pérdidas y el desperdicio de alimentos fortaleciendo la capacidad de innovación, por ejemplo, a través del desarrollo de nuevos productos a partir de coproductos o productos descartados*

---

<sup>6</sup> En coherencia con la jerarquía de residuos (véase el [Informe sobre el desperdicio de alimentos en la Unión Europea](#), Comisión Europea, 2020).

### **3.1.2 Hacer más sostenibles los procesos internos de la transformación y distribución de alimentos, los servicios alimentarios y la hostelería**

#### **Objetivo orientativo n.º 3:**

#### **Una cadena alimentaria climáticamente neutra en Europa para 2050**

Este **objetivo orientativo** está relacionado, tanto directa como indirectamente, con los objetivos internacionales formulados a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU) número 6 (agua limpia y saneamiento), 7 (energía asequible y no contaminante), 12 (producción y consumo responsables), 13 (acción por el clima), 14 (vida submarina), 15 (vida de ecosistemas terrestres), 17 (alianzas para lograr los objetivos), entre otros en los que también se inspira. A nivel de la UE, este objetivo es coherente con las metas de la Ley del Clima de conseguir reducir un 55 % las emisiones de gases de efecto invernadero para 2030 y alcanzar la neutralidad climática para 2050. También está relacionado con otras iniciativas políticas dentro del Pacto Verde Europeo (la Estrategia sobre Biodiversidad, la Estrategia «De la granja a la mesa» y el Plan de Acción para la Economía Circular), así como con la Recomendación de la Comisión sobre el uso de métodos de cálculo de la huella ambiental, entre otros.

Se ha fijado la siguiente **meta orientativa**:

**Reducir las emisiones netas de las operaciones propias, contribuyendo así al objetivo de reducir en un 55 % las emisiones de la cadena alimentaria europea para 2030<sup>7</sup> (a través de un enfoque con base científica)**

Con este objetivo, se han identificado las siguientes **acciones indicativas**:

a) **Reducir las emisiones netas de las propias operaciones**

- *Analizar las emisiones actuales, identificar los puntos críticos y aplicar acciones o vías para reducir las emisiones de las propias operaciones, como por ejemplo:*
  - o *Reducir el uso de energía y conseguir una mayor eficiencia energética en la producción a través del uso de tecnologías con menor consumo energético y menores emisiones de carbono (por ejemplo, mediante la electrificación, el uso de energías renovables, la calefacción y la refrigeración)*

---

<sup>7</sup> En comparación con los niveles de 1990.

- *Utilizar más fuentes de energía renovables (por ejemplo, energía solar, eólica, biomasa sostenible y coproductos)*
- *Ganar eficiencia en las operaciones logísticas (por ejemplo, fomentando la «logística inteligente» y las cadenas de suministro/abastecimiento locales)*
- *Aplicar soluciones sostenibles basadas en la bioeconomía, contribuyendo al mismo tiempo a lograr una economía circular*

#### **Objetivo orientativo n.º 4:**

### **Una cadena alimentaria optimizada, circular y eficiente con los recursos en Europa**

Este **objetivo orientativo** está relacionado, tanto directa como indirectamente, con los objetivos internacionales formulados a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU) número 6 (agua limpia y saneamiento), 7 (energía asequible y no contaminante), 9 (industria, innovación e infraestructura), 12 (producción y consumo responsables), 13 (acción por el clima), 14 (vida submarina), 15 (vida de ecosistemas terrestres), 17 (alianzas para lograr los objetivos), entre otros en los que también se inspira. A nivel de la UE, este objetivo está relacionado con otras iniciativas políticas, como el Pacto Verde Europeo (lo que incluye el Plan de Acción para la Economía Circular, la Ley Europea del Clima, la Estrategia sobre Biodiversidad y la Estrategia «De la granja a la mesa»), así como con la Recomendación de la Comisión sobre el uso de métodos de huella ambiental, entre otros.

Y se han fijado además las siguientes **metas orientativas**:

- a) **Gestionar de manera más eficiente los recursos dentro de las propias operaciones, para contribuir a un uso y una gestión sostenibles y eficientes de los recursos energéticos y naturales en las operaciones para 2030**
- b) **Desarrollar envases de alimentos y bebidas más sostenibles, con el objetivo de lograr la circularidad de todos los envases para 2030**

Con este objetivo, se han identificado las siguientes **acciones indicativas**:

- a) **Mejorar la eficiencia de los recursos dentro de las propias operaciones**
  - *Plantear el uso de la huella ambiental u otras metodologías de Evaluación del Ciclo de Vida (ECV) para medir el impacto de determinados productos y/o empresas*
  - *Identificar y aplicar medidas para:*

- *Mejorar el rendimiento energético* **VÉASE EL OBJETIVO ORIENTATIVO n.º 3**
- *Aumentar la eficiencia de los recursos hídricos (por ejemplo, a través de prácticas de gestión del agua, de control de calidad de las aguas residuales y de recuperación y reutilización del agua)*
- *Limitar la pérdida y el desperdicio de alimentos* **VÉASE EL OBJETIVO ORIENTATIVO n.º 2**

b) **Hacer más sostenibles los envases de alimentos y bebidas**

- *Identificar, desarrollar y/o fomentar la utilización de soluciones de envasado más sostenibles<sup>8</sup>, por ejemplo, las que posibiliten:*
  - *un uso más eficiente del envase o de los materiales del mismo (por ejemplo, mediante (el desarrollo de) soluciones de reutilización y rellenado)*
  - *ampliar la capacidad de reciclado de los envases de alimentos*
  - *lograr un mayor contenido de materiales reciclados y/o renovables en los envases de alimentos*
  - *aumentar la capacidad de recogida de residuos procedentes de envases de alimentos*
- *Promover la innovación en sistemas de envasado con un mayor rendimiento medioambiental a nivel general*
- *Favorecer, promocionar o emprender iniciativas para informar o concienciar a los consumidores a fin de que eviten verter residuos y se pueda garantizar que los residuos de envases de alimentos se eliminan adecuadamente*

**Objetivo orientativo n.º 5:**

**El crecimiento económico constante, inclusivo y sostenible,  
empleo y trabajo digno para todos**

Este **objetivo orientativo** está relacionado, tanto directa como indirectamente, con los objetivos internacionales formulados a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU) número 1 (fin de la pobreza), 3 (salud y bienestar), 4, (educación de calidad), 5 (igualdad de género), 6 (agua limpia y saneamiento), 7 (energía asequible y no contaminante), 8 (trabajo decente y crecimiento económico), 9 (industria, innovación e

---

<sup>8</sup> Teniendo en cuenta la funcionalidad del envase (seguridad de los alimentos, calidad, transportabilidad), así como su viabilidad tecnológica y económica.

infraestructura), 10 (reducción de las desigualdades), 12 (producción y consumo responsables), 13 (acción por el clima), 14 (vida submarina), 15 (vida de ecosistemas terrestres), 17 (alianzas para lograr los objetivos), así como con el Acuerdo de París sobre el clima, entre otros en los que también se inspira. A nivel de la UE, este objetivo está relacionado con otras iniciativas políticas, como el Pacto Verde Europeo (lo que incluye la Estrategia «De la granja a la mesa» y la Estrategia industrial de la UE), el Pilar Europeo de Derechos Sociales, la Agenda Europea de Capacidades («Pacto por las capacidades»), entre otras, así como con la Plataforma Europea de Partes Interesadas por la Economía Circular y los diálogos sociales entablados entre los interlocutores sociales.

Y se han fijado además las siguientes **metas orientativas**:

- |   |
|---|
| <p>a) <b>Incrementar la resiliencia y la competitividad de las empresas que operan en cualquier eslabón de la cadena de valor alimentaria para 2030</b></p> <p>b) <b>Garantizar empleos de calidad, mano de obra cualificada y lugares de trabajo inclusivos para todos</b></p> |
|---|

Con este objetivo, se han identificado las siguientes **acciones indicativas**:

- a) Aumentar la resiliencia y la competitividad de las empresas
- *Orientar el desarrollo de nuevas empresas y modelos empresariales hacia la sostenibilidad alimentaria*
  - *Participar en programas de investigación e innovación sobre sostenibilidad alimentaria*
  - *Invertir en la creación de valor sostenible a largo plazo*
- b) Apoyar la formación de mano de obra cualificada y garantizar lugares de trabajo seguros e inclusivos para todos
- *Favorecer la formación, la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de los trabajadores*
  - *Reforzar la diversidad, la equidad y la inclusión en los lugares de trabajo*
  - *Aspirar a mejorar las condiciones de trabajo de forma constante, por ejemplo, invirtiendo en condiciones saludables, seguras y ergonómicas para todos en el lugar de trabajo*

### **3.1.3 Hacer más sostenible la cadena de valor alimentaria, en relación con los productores primarios y otros eslabones**

#### **Objetivo orientativo n.º 6:**

#### **La creación de valor sostenible en el seno de la cadena de suministro alimentaria europea, a través de la cooperación**

Este **objetivo orientativo** está relacionado, tanto directa como indirectamente, con los objetivos internacionales formulados a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU) número 1 (fin de la pobreza), 2 (hambre cero), 3 (agua limpia y saneamiento), 4, (educación de calidad), 7 (energía asequible y no contaminante), 8 (trabajo decente y crecimiento económico), 9 (industria, innovación e infraestructura), 10 (reducción de las desigualdades), 12 (producción y consumo responsables), 13 (acción por el clima), 14 (vida submarina), 15 (vida de ecosistemas terrestres), 17 (alianzas para lograr los objetivos), así como con el Acuerdo de París sobre el clima, entre otros en los que también se inspira. A nivel de la UE, este objetivo está relacionado con otras iniciativas políticas, como el Pacto Verde Europeo (lo que incluye la Estrategia «De la granja a la mesa» y la Estrategia industrial de la UE) y la Agenda Europea de Capacidades («Pacto por las capacidades»), entre otras, así como con la Plataforma Europea de Partes Interesadas por la Economía Circular.

Y se han fijado además las siguientes **metas orientativas**:

- a) **Incrementar la resiliencia y la competitividad de las empresas que operan en cualquier eslabón de la cadena de valor alimentaria para 2030**
- b) **Seguir avanzando en pos de la producción sostenible, contribuyendo a la gestión sostenible y al uso eficiente de los recursos naturales para 2030, así como al bienestar animal**

Con este objetivo, se han identificado las siguientes **acciones indicativas**:

- a) **Favorecer una cadena de suministro más resiliente y competitiva**
  - *Reforzar las relaciones dentro de la cadena de suministro y crear valor compartido con los socios/proveedores de toda la cadena, identificando sinergias y oportunidades de colaboración, por ejemplo:*

- *Fomentando la transferencia de tecnología y conocimientos (por ejemplo, técnicas agrícolas integradas)*
- *Participando en actividades conjuntas de investigación e innovación precompetitiva (por ejemplo, la innovación colaborativa de productos, procesos o tecnología)*
- *Participando en el desarrollo de capacidades, la formación, el asesoramiento y el desarrollo de competencias*
- *Impulsando la aplicación de soluciones digitales y tecnologías modernas*
- *Desarrollando metodologías comunes y prácticas de intercambio de datos para medir las repercusiones de la cadena de suministro*

b) Estimular la producción sostenible

- *Fomentar y apoyar la innovación y/o un uso más extendido de prácticas sostenibles en la agricultura, la acuicultura y la pesca<sup>9</sup> en colaboración con los agricultores/pescadores, en particular cuando tengan por objetivo:*
  - *mitigar el cambio climático (por ejemplo, reducir las emisiones y la pérdida de nutrientes)*
  - *lograr una mayor biodiversidad*
  - *potenciar la circularidad y la eficiencia de los recursos*
  - *adaptarse mejor al clima, al tiempo que se mejora la calidad de vida de los agricultores (por ejemplo, mediante la diversificación de cultivos)*
  - *mejorar el bienestar animal y la salud tanto humana como animal (por ejemplo, fomentando el uso responsable de medicamentos en animales, a través del principio de «salud única»)*
  - *gestionar los recursos naturales (como la tierra, el suelo y las poblaciones de peces) de forma sostenible*
- *Favorecer el uso sostenible de plaguicidas y fertilizantes, al tiempo que se contribuye a mantener la seguridad alimentaria y la resiliencia*

---

Por ejemplo, en relación con la agricultura regenerativa, la agricultura ecológica, la agrosilvicultura, la agroecología, la agricultura de carbono, la pesca sostenible, las medidas agroambientales, etc.

## **Objetivo orientativo n.º 7:**

### **El abastecimiento sostenible en el seno de la cadena de suministro alimentario**

Este **objetivo orientativo** está inspirado y relacionado, tanto directa como indirectamente, con los objetivos internacionales formulados a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU) número 1 (fin de la pobreza), 2 (hambre cero), 4, (educación de calidad), 7 (energía asequible y no contaminante), 8 (trabajo decente y crecimiento económico), 10 (reducción de las desigualdades), 12 (producción y consumo responsables), 13 (acción por el clima), 14 (vida submarina), 15 (vida de ecosistemas terrestres), 17 (alianzas para lograr los objetivos), así como con el Acuerdo de París sobre el clima, entre otros. A nivel de la UE, este objetivo está relacionado con otras iniciativas políticas, como el Pacto Verde Europeo (lo que incluye la Estrategia «De la granja a la mesa», la Estrategia sobre Biodiversidad y la Estrategia industrial de la UE), entre otros.

Y se han fijado además las siguientes **metas orientativas**:

- a) **Las transformación de cadenas de suministro de productos básicos que no contribuyan a la deforestación, la degradación de los bosques y la destrucción del hábitat natural, y que conserven y protejan los ecosistemas de alto valor y la biodiversidad**
- b) **Lograr resultados sociales mejores en las cadenas (mundiales) de suministro de alimentos**

Con este objetivo, se han identificado las siguientes **acciones indicativas**:

- a) **Transformar las cadenas de suministro de productos básicos**
  - *Promover el abastecimiento sostenible de materiales en relación con los proveedores (directos), dentro o fuera de la UE*
  - *Fomentar la adopción de sistemas de certificación de la sostenibilidad con una sólida base científica para los alimentos (incluido el pescado y los productos pesqueros)*
  - *Identificar y contribuir a las soluciones y estrategias adecuadas para:*
    - o *apoyar, conservar o proteger los hábitats naturales y la biodiversidad*
    - o *prevenir, reducir o remediar el impacto negativo de las operaciones en el aire, la tierra, el suelo, el agua y los bosques*

- *cadena de suministro de alimentos que no contribuyan a la deforestación/conversión*
  - *la reforestación*
  
  - *el uso sostenible de la tierra*
- b) Lograr resultados sociales mejores en las cadenas (mundiales) de suministro de alimentos
- *Identificar y abordar las deficiencias más importantes en materia de sostenibilidad social en toda la cadena de valor alimentaria que afectan a los grupos más vulnerables*
  - *Promover condiciones de trabajo dignas, y la salud y seguridad laborales con los proveedores*
  - *Fomentar la adopción de sistemas de certificación y auditoría de la sostenibilidad de los alimentos (incluidos el pescado y los productos pesqueros), con una sólida base científica y relacionados con la actuación social*

## **3.2 Un marco para los ambiciosos compromisos de las empresas**

Las empresas a título individual que quieran demostrar tanto su capacidad de estar al timón como sus ambiciones vanguardistas para contribuir a los objetivos y metas orientativos, tal y como se identifican en la parte general de este Código, pueden asumir compromisos de gran envergadura en temas de sostenibilidad que sean relevantes para ellas. Estos compromisos serán complementarios a las disposiciones generales incluidas en este Código. En esta sección se establece el marco para estos compromisos.

### **3.2.1 Empresas admisibles**

Todas las empresas, grandes y pequeñas, activas en los sistemas alimentarios están invitadas a presentar compromisos en relación con sus propias actividades e impactos. También pueden presentar compromisos en el marco de este Código las empresas que se dediquen solo en parte a la alimentación; en este caso, sería preferible que los compromisos se refieran únicamente a la parte alimentaria de su actividad empresarial.

En el caso de las empresas que operan tanto dentro como fuera de la UE, los compromisos se aplicarían, en principio, a las ventas/actividades intracomunitarias, lo que incluye los efectos relacionados con sus cadenas de suministro fuera de la UE (asociados a dichas ventas/actividades). Si así lo prefieren, las empresas pueden presentar compromisos que se apliquen a la totalidad de sus ventas/actividades (y a las cadenas de suministro con las que guardan relación).

### **3.2.2 Detalle de los compromisos**

Los compromisos presentados en virtud de este Código deberían:

- a. ser **ambiciosos, tangibles, cuantitativos cuando proceda y medibles;**
- b. **tomar en consideración las dimensiones medioambiental, social y sanitaria de la sostenibilidad**, pudiéndose dar prioridad a algunos temas, siempre que se respete el principio de «no ocasionar daños» con respecto a las demás dimensiones;
- c. **centrarse en los temas en los que la empresa en cuestión tiene una mayor incidencia social y medioambiental<sup>10</sup>;**
- d. **contribuir a los objetivos y metas del Pacto Verde Europeo** (en particular, a la Estrategia «De la granja a la mesa», la Estrategia sobre Biodiversidad y el Plan de Acción para la

---

<sup>10</sup> Por ejemplo, de acuerdo con lo que se haya identificado a través de un análisis de materialidad. Las pymes pueden optar por un enfoque menos avanzado a la hora de determinar sus ámbitos prioritarios.

Economía Circular), así como a **los acuerdos a nivel mundial**, como el Acuerdo de París sobre el clima (UNFCC) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU<sup>11</sup>. También deberían **ser coherentes con los objetivos orientativos estipulados en este Código;**

- e. **tener como horizonte, al menos, el año 2025 y preferentemente, el año 2030;** no obstante, para algunos aspectos (en especial los medioambientales) es recomendable (también) una visión a más largo plazo, es decir: 2040 o 2050.

**Al presentar su(s) compromiso(s)**, las empresas deben aportar **un documento sucinto**<sup>12</sup>, que contenga lo siguiente:

- una justificación que explique por qué se han seleccionado determinados temas;
- una motivación para los objetivos cuantitativos de los compromisos (o compromiso);
- los indicadores/indicadores clave de rendimiento que se utilizarán para medir el progreso en la aplicación de los compromisos, con base en metodologías aceptadas generalmente, cuando proceda y corresponda<sup>13</sup>;
- la base de partida respecto a la cual se supervisarán los progresos realizados, que no debería ser anterior a 2015 (en consonancia con el marco de los ODS de la ONU), a excepción de algunos aspectos (en especial los climáticos) para los cuales se podría utilizar una referencia a partir de 1990;
- una aclaración sobre si esta presentación se refiere a un compromiso (o varios) asumido(s) antes de la presentación de este Código de Conducta, o si se trata de nuevos compromisos (o compromiso).<sup>14</sup>

Las **pequeñas y medianas empresas (pymes)** pueden, si es necesario, utilizar indicadores más sencillos que se adapten mejor a su tipo de actividad empresarial y su(s) compromiso(s).

---

<sup>11</sup> Una vez que se apruebe el próximo marco global sobre Biodiversidad en la próxima 15<sup>a</sup> Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, se debería intentar que los compromisos presentados después de esa fecha sean coherentes con dicho marco.

En caso de que se presenten los compromisos antes del 15 de julio de 2021, el documento con la justificación y la motivación se podrá presentar posteriormente, pero antes del 31 de diciembre de 2021.

<sup>13</sup> Algunos ejemplos (lista no exhaustiva) de estos indicadores y metodologías son: OEF, EMAS u otros equivalentes (proyecto «*Carbon Disclosure Project*», meta con base científica) para las emisiones de GEI y la huella ambiental; el Pacto Mundial de la ONU; los indicadores de la *Global Reporting Initiative*, la metodología de la UE para medir los residuos alimentarios; y los indicadores de la Fundación Ellen MacArthur sobre los plásticos y el reciclaje. En lo que respecta a las emisiones de GEI y/o la huella ambiental, se medirá el impacto medioambiental total a lo largo del ciclo de vida completo de la incidencia de las empresas y/o los productos vendidos agregados<sup>13</sup>.

<sup>14</sup> Las empresas pueden presentar compromisos ya operativos, siempre y cuando cumplan con las especificaciones indicadas anteriormente.

### **3.2.3 Seguimiento e información sobre los compromisos**

Las **grandes empresas**<sup>15</sup> presentarán un informe anual sobre el progreso de su(s) compromiso(s). Dicho informe se presentará antes de finales de abril de cada año.

Este informe debería ser un resumen con los extractos pertinentes del último informe medioambiental, social y de gobierno disponible de la empresa, o bien del informe no financiero (Directiva sobre divulgación de información no financiera) o del informe sobre sostenibilidad corporativa (Directiva sobre la divulgación de información sobre sostenibilidad corporativa)<sup>16</sup>. También puede recoger cualquier otra información pertinente que permita evaluar los progresos realizados por las empresas con respecto a los compromisos asumidos en virtud de este Código.

Cuando los compromisos se refieran a ventas/actividades globales, las empresas podrán presentar informes de globales. Cuando los compromisos se refieran a ventas/actividades en la UE, los informes deberán reflejar en la medida de lo posible las actividades en la UE.

Las **pequeñas y medianas empresas (pymes)** que no puedan presentar un informe anual, podrán presentar cada dos o tres años informes simplificados correspondientes a sus compromisos, con datos relativos a sus actividades.

### **3.2.4 Divulgación de los compromisos e informes de progreso**

Los compromisos que asumen las empresas (lo que incluye el documento que justifica la selección de temas y la motivación cuantitativa), así como los informes sobre el progreso en la aplicación de los compromisos (o compromiso), se harán públicos en un sitio web público dedicado a este Código.

### **3.2.5 Proceso de evaluación y revisión de los compromisos**

Aparte de informar según se precisa anteriormente, se invitará a las empresas que hayan presentado uno o varios compromisos a que expongan el progreso realizado, ante la amplia comunidad de partes interesadas de la Plataforma Colaborativa (véase la sección 4.1), que se reúne, por lo menos,

---

<sup>15</sup> Se entiende por grandes empresas, aquellas empresas que no son pymes (insertar enlace a la definición de pyme).

<sup>16</sup> Si la Unión Europea establece nuevas normas o metodologías jurídicamente vinculantes para la presentación de informes, las empresas tendrán que cumplirlas.

una vez al año. El proceso de evaluación y revisión de los compromisos se describe con más detalle en la sección 4.2.

### **3.3 Condiciones facilitadoras**

La Estrategia «De la granja a la mesa» reconoce que un entorno favorable puede facilitar, ayudar a aplicar eficientemente y acelerar las medidas sostenibles que emprenden los operadores de las empresas alimentarias. Entre otros elementos, la investigación e innovación, la tecnología, la transferencia de conocimientos y la educación (p. ej.: una población más instruida en lo relativo a la alimentación), ocupan un lugar importante para alcanzar sistemas alimentarios sostenibles.

Por ello, se identificará una primera serie de «elementos facilitadores» que estarán disponibles en el sitio web del Código. Se espera que esos elementos facilitadores sirvan para todas las categorías de actores que buscan lograr los objetivos y metas orientativos estipulados en este Código. Si bien los operadores consideran que estos elementos facilitadores son esenciales de cara a alcanzar las aspiraciones que se establecen en este Código, los compromisos que se asuman en el marco de dicho código no pueden estar supeditados a los elementos facilitadores que se identifiquen.

Durante la aplicación de este Código, ha de darse mayor consideración a iniciativas de apoyo adicionales que estén más focalizadas en lograr los objetivos, las metas y las acciones orientativos que se establecen en dicho código.

## IV. LAS MODALIDADES DE APLICACIÓN

### 4.1 La gobernanza

Este Código se sustenta en tres niveles de control y decisión:

#### 1. La Plataforma Colaborativa

- a. La Plataforma Colaborativa cumple una función de asesoramiento/consulta
- b. Pueden participar en ella cualquier parte interesada (signataria o no) y las autoridades públicas
- c. Se reunirá al menos una vez al año (coincidiendo con la Conferencia anual sobre la Estrategia «De la granja a la mesa»)
- d. Estará organizada por la Comisión Europea, con el apoyo del Grupo de Enlace (véase más abajo)
- e. Recibirá actualizaciones periódicas acerca de las deliberaciones del Colectivo de Signatarios (véase más abajo) y tendrá la oportunidad de aportar información y sugerencias con respecto a la implementación en curso del Código
- f. Objetivos principales:
  - Conocerse mejor y mejorar el entendimiento mutuo
  - Promover activamente la interacción y las asociaciones entre las partes interesadas en el seno de la Plataforma, para lograr los objetivos de este Código
  - Promover y facilitar la presentación, la aceptación y el intercambio de buenas prácticas
  - Descubrir nuevos estudios, proyectos, etc.
  - Intercambiar opiniones abiertamente sobre los avances en la aplicación del Código (según los términos de los compromisos)
  - Estimular la colaboración entre los actores cuando sea posible, en particular, para que las empresas más grandes puedan guiar a las pymes en su camino hacia la sostenibilidad
  - Fomentar el debate a nivel europeo entre todas las partes interesadas y las autoridades públicas y estimular la asociación entre autoridades públicas, entidades privadas y organizaciones de la sociedad civil

## 2. Colectivo de Signatarios

- a. El Colectivo de Signatarios cumple un papel de toma de decisiones con respecto al Código [especialmente sobre cualquier revisión/actualización del Código, a propuesta del Grupo de Enlace (véase más abajo)].
- b. Lo conformarán los Signatarios del presente Código.
- c. Organizará encuentros, tales como eventos conjuntos o seminarios específicos, a los que se podrá invitar a la Comisión Europea y otras partes interesadas, para promover y hacer avanzar el trabajo en el marco de este Código
- d. Podrá presentar sugerencias e ideas de iniciativas/temas para las reuniones (reunión) de la Plataforma Colaborativa, a través del Grupo de Enlace

*(El Colectivo de Signatarios podrá acordar otras formalidades durante su primera reunión)*

## 3. Grupo de Enlace (colaboración entre la Comisión y los Signatarios elegidos)

- o El Grupo de Enlace desempeña una función de preparación/coordiación
- o Estará formado por componentes del Colectivo de Signatarios (*según las modalidades que acuerde este grupo en su primera reunión*) y por representantes de la Comisión Europea
- o Se encargará de:
  - a) Formular propuestas ante el Colectivo de Signatarios para revisar/actualizar el Código, cuando proceda
  - b) Ayudar a organizar las reuniones de la Plataforma Colaborativa
  - c) Actuar como interlocutor entre la Comisión Europea y el Colectivo de Signatarios

## **4.2 Supervisión y evaluación generales del Código**

Los informes anuales que presenten las empresas/asociaciones, así como los comentarios de las partes interesadas de la Plataforma Colaborativa, constituirán la base de partida para evaluar el progreso realizado/los efectos producidos por los compromisos que se presentaron. La primera evaluación se llevará a cabo al final del año 2022, con la participación activa de la Plataforma Colaborativa y la Comisión.

Las evaluaciones anuales de los compromisos presentados, así como las conclusiones de las deliberaciones dentro de la Plataforma Colaborativa, en las reuniones de los Signatarios y en el

Grupo de Enlace, servirán de punto de partida para evaluar el progreso y la eficacia del Código en general. Partiendo de ello, se tomará una decisión sobre la continuación (o no) del Código.

### **4.3 Cláusula de desvinculación**

- Cualquier Signatario a título individual puede decidir desvincularse del presente Código en todo momento
- y deberá informar de ello al Colectivo de Signatarios mediante una notificación por escrito.
- La desvinculación del Código se hará efectiva de forma inmediata tras la recepción de la notificación.

### **4.4 Entrada en vigor**

Este Código se hará efectivo a partir del momento en el que lo firme al menos una (1) asociación europea representativa del eslabón intermedio de la cadena de valor alimentaria y al menos una (1) empresa/asociación del eslabón intermedio de la cadena de valor alimentaria, que hayan asumido compromisos ambiciosos en virtud de este marco de acción.

**Firmado en Bruselas, el 5 de julio de 2021**